



INFORME DE COYUNTURA POLÍTICA

WWW.LYD.ORG

ISSN 2735-7589

N° 29
SEPTIEMBRE 2024

Contenido

TEMA DEL MES: CRISIS EN EL PODER JUDICIAL Y SU INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA POR PARTE DEL GOBIERNO	3
CHILE BAJO LA LUPA: CASO AUDIOS PROFUNDIZA LA DESCONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES	5
ALERTA CONCEPTUAL: SOBERANÍA ALIMENTARIA	7

TEMA DEL MES

CRISIS EN EL PODER JUDICIAL Y SU INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA POR PARTE DEL GOBIERNO

El Poder Judicial se ha visto envuelto en una serie de polémicas durante las últimas semanas. Por un lado, se encuentra el llamado caso Audios, donde se denuncia una presunta red de influencias del abogado Luis Hermosilla, exponiendo a jueces de la Corte Suprema como Ángela Vivanco y Jean Pierre Matus. Adicionalmente, el juez Sergio Muñoz está siendo indagado por la Comisión de Ética de la misma corte por haber filtrado a su hija un fallo que incidía en la compra de departamentos. Por otro lado, la decisión del juez de garantía de Ovalle, Luis Muñoz, de otorgar la libertad bajo fianza a 23 personas acusadas de formar parte de una banda de narcotraficantes, generó una polémica que escaló incluso hasta el Gobierno que, a través de la ministra Carolina Tohá, señaló estar evaluando solicitar la inhabilidad de dicho magistrado en la causa.

Casos como estos vienen a perjudicar aún más la imagen que tienen hoy los Tribunales de Justicia y a profundizar la sensación que tiene la ciudadanía sobre la corrupción en el país (ver sección Chile Bajo la Lupa). No obstante, más allá de las percepciones que puedan existir alrededor de estas materias, lo cierto es que es la calidad institucional la que finalmente se ve fuertemente afectada.

En un escenario como este emerge la tentación de impulsar proyectos populistas como, por ejemplo, el elegir a los jueces por votación popular como actualmente se ha planteado en México. Frente a esto se hace necesario que cualquier propuesta de reforma a la designación de los jueces cuente con un alto grado de consenso y no obedezca a lógicas similares a las que ya estuvimos expuestos en el fracasado proyecto constitucional del 2022, en donde se politizaba innecesariamente esta tarea, amenazando la independencia del Poder Judicial.

Por otro lado, es necesario recordar que el Estado, a través de sus distintas instituciones, cuenta con los mecanismos necesarios para poder enfrentar estas situaciones. En primer lugar, la misma Corte Suprema dispone de la facultad de iniciar un proceso de suspensión y remoción de sus miembros, algo que ya se encuentra en proceso en el caso de la ministra Vivanco¹. En segundo lugar, el Congreso cuenta con la potestad de acusar constitucionalmente a “*magistrados de los tribunales superiores de justicia (...) por notable abandono de sus deberes*”², un escenario que ya se estaría configurando para a lo menos tres jueces con apoyo transversal del espectro político en el caso de Vivanco³. En tercer lugar, mencionar que el Presidente de la República tiene la atribución de velar por la conducta ministerial de los jueces pudiendo requerir a la Corte Suprema que declare su mal comportamiento⁴, lo cual puede desembocar en sanciones que llegan hasta la remoción⁵, una herramienta que aún no ha sido considerada por parte del Gobierno⁶.

¹ <https://cooperativa.cl/noticias/pais/judicial/denuncias-de-corrupcion/corte-suprema-abrio-cuaderno-de-remocion-contraministra-vivanco/2024-09-09/121934.html>

² Artículo 52°, numeral 2, letra c); Constitución Política de la República.

³ <https://www.latercera.com/politica/noticia/acusacion-a-supremos-en-la-camara-adverso-escenario-para-vivanco-amenaza-tambien-a-matus-y-a-munoz/X2NIGGPFH5FXTMPUN6LZAAPNNI/>

⁴ Artículo 32°, numeral 13; Constitución Política de la República.

⁵ Artículo 80°, inciso tercero; Constitución Política de la República.

⁶ <https://www.latercera.com/politica/noticia/gobierno-no-descarta-reactivar-ofensiva-que-planeaba-contraministra-angela-vivanco/XWW5UYZN2BDWXFLHGCT53XXLP4/>

En este sentido, si bien es legítima y necesaria la discusión en torno al sistema de nombramiento de jueces, debe permitirse a las instituciones seguir su cauce para emplear las herramientas que disponen para resolver estos casos. Buscar vías alternativas, alejadas de la institucionalidad o intentar sacar un provecho político partidista no tiene beneficios para el país a largo plazo.

Respecto a esto último, resulta sumamente cuestionable la instrumentalización que el Gobierno ha hecho a partir de este caso. Los mensajes del celular del abogado Luis Hermosilla sin duda han removido la escena política, transformándose en una bola de nieve que cada día involucra a nuevos personajes públicos. Sin embargo, las autoridades han querido aprovechar el revuelo de este caso para volver a levantar aquella retórica que es parte fundamental de su ADN político y que divide la sociedad en dos grupos: una elite corrupta por un lado y un pueblo abusado por el otro, posicionándose ellos como los protectores de estos últimos. A este intento por controlar la agenda, se suma el impacto que ha causado el último informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado “¿Por qué nos cuesta cambiar?”, en donde se establece la idea de una élite política y empresarial que es vista como “villanos” por parte de la ciudadanía. Lo anterior ha funcionado como una suerte de sostén ideológico a una nueva ofensiva por parte del Gobierno que se niega a abandonar su programa pese a las sucesivas derrotas que ha sufrido⁷.

⁷ Para un juicio más acabado sobre este punto ver el “Informe PNUD: ¿Quién es el villano?”. Temas Públicos 1.657 – 1. Libertad y Desarrollo.

CHILE BAJO LA LUPA

CASO AUDIOS PROFUNDIZA LA DESCONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES

Hace poco más de un año el caso Convenios posicionó a la corrupción como una de las mayores preocupaciones ciudadanas, un escenario que se ha mantenido hasta hoy ocupando el tercer lugar dentro el ranking de problemas a resolver según los chilenos (23%), sólo superado por la delincuencia (54%) y la inmigración (26%), tal como indica la encuesta Pulso Ciudadano-Activa. Actualmente, es el caso Audios el que ha mantenido a esta temática como uno de los ejes noticiosos de las últimas semanas, sobre todo a partir de nuevas revelaciones que involucran a personajes del Poder Judicial.

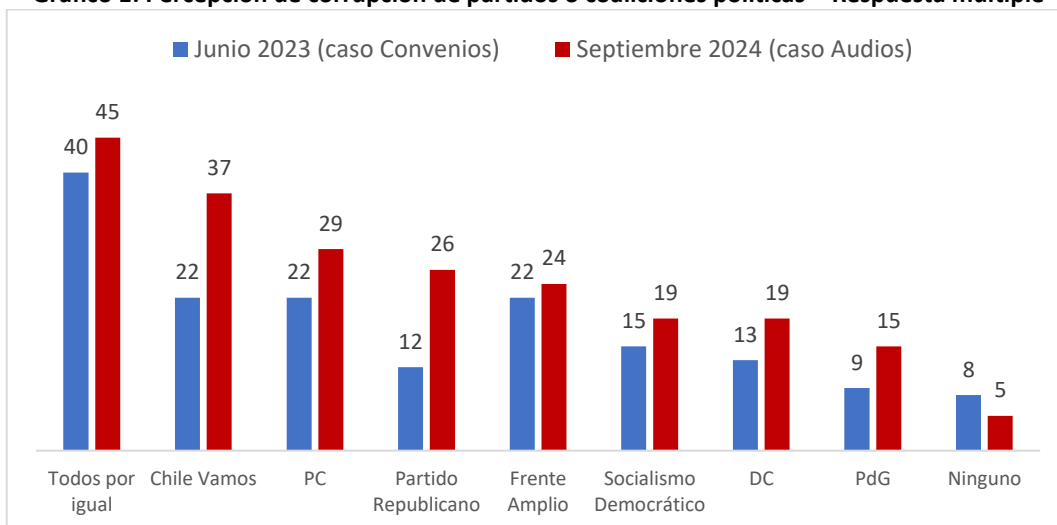
Este hecho ha provocado que dicho poder del Estado sufra un nuevo revés. Según la encuesta Cadem de la primera semana de septiembre, los Tribunales de Justicia ocupan el tercer lugar entre las instituciones peor evaluadas, obteniendo un 25% de aprobación (-5 pp respecto a agosto), superado sólo por el Congreso (17%) y los partidos políticos (14%). Similar a ello, las cifras de la encuesta Pulso Ciudadano-Activa de agosto señalan que una gran mayoría de la ciudadanía considera que el Poder Judicial es corrupto o muy corrupto (73%), algo que también ocurre para el caso de la clase política (79%) y las instituciones públicas (62%). El mismo estudio indica, además, que los chilenos consideran que la corrupción es un problema que siempre ha existido en el país (88%) y que ésta es igual de grave que la delincuencia (61%).

En específico, los eventos más noticiosos vinculados a la corrupción de los últimos años, el caso Convenios y el Audios, poseen coincidencias en cuanto a percepción ciudadana. En primer lugar, los dos poseen altos niveles de conocimiento, con un 73% y 74% respectivamente, según la encuesta Cadem⁸. En segundo lugar, los datos de la misma encuesta demuestran que existe también una mayoritaria concepción de que las prácticas asociadas a estos casos son generalizadas (Convenios: 86% y Audios: 84%). Por otro lado, al preguntar en los meses posteriores a la exposición de ambos casos (junio y septiembre) por el partido o coalición política que, a juicio de los encuestados, han incurrido más en casos de corrupción, la alternativa a “todos por igual” obtiene la primera mayoría (Convenios: 40%, Audios: 45%) según los datos de la encuesta Critería.

No obstante, al seguir revisando los resultados de esta última pregunta, se observan algunas diferencias. Para las fechas posteriores al caso Convenios existe un empate entre Chile Vamos, el Partido Comunista y el Frente Amplio con un 22% de percepción de ser las coaliciones o partidos más corruptas. En contraste, en posterioridad al caso Audios, Chile Vamos se alza con un 37% como la coalición con mayor corrupción según la percepción ciudadana, seguida por el Partido Comunista (29%) y el Partido Republicano (26%) (ver Gráfico 1).

⁸ Convenios: Plaza Pública Cadem, 1ra semana de julio 2023; Audios: Plaza Pública Cadem, 5ta semana de agosto 2024.

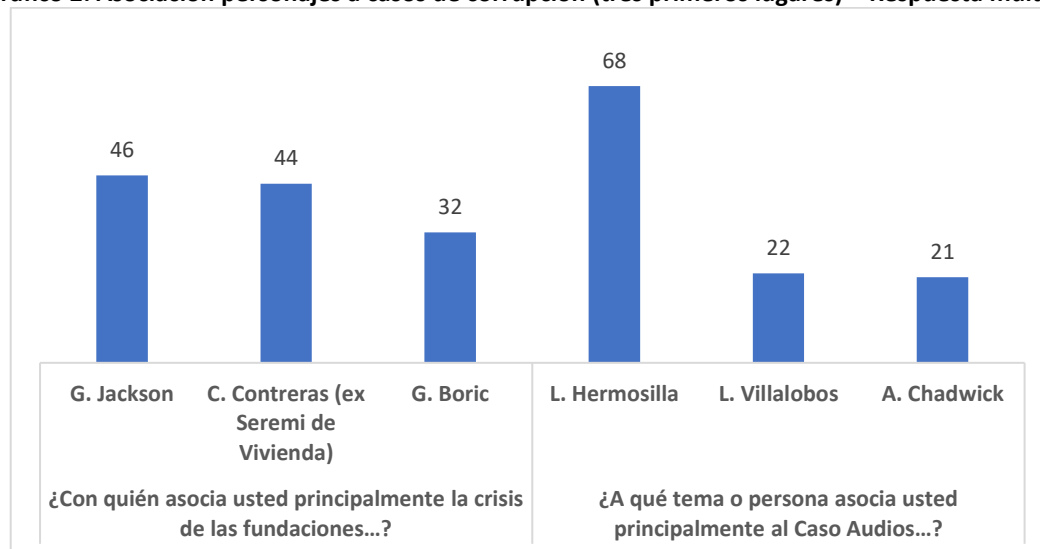
Gráfico 1: Percepción de corrupción de partidos o coaliciones políticas – Respuesta múltiple



Fuente: Encuesta Critería.

Por otro lado, existe una diferencia al momento de asociar cada uno de estos casos con personas específicas. En el caso Convenios, al preguntarle a los chilenos con quién asocia principalmente la crisis, la respuesta se enfoca de manera más pareja en distintos personajes del Gobierno, entre ellos el ex ministro, Giorgio Jackson (46%); el ex seremi de Vivienda, Carlos Contreras (44%), y el Presidente Gabriel Boric (32%). Sin embargo, para el caso Audios, ante esta pregunta, la asociación recae mayoritariamente en el abogado Luis Hermosilla, con un 68%, seguido, a una gran distancia, por la abogada Leonarda Villalobos, con un 22% y el exministro, Andrés Chadwick, con un 21% (ver Gráfico 2).

Gráfico 2: Asociación personajes a casos de corrupción (tres primeros lugares) – Respuesta múltiple



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta Cadem.

Como puede observarse a través de las cifras presentadas, la corrupción es un tema relevante para una ciudadanía que, sobre todo a partir de los casos más recientes, considera que ésta se ha transformado en un problema generalizado en el país. La principal consecuencia de lo anterior ha sido un profundo daño a la confianza de nuestras instituciones, lo cual amerita abordar esta crisis con acciones claras, tanto en el ámbito judicial, como en el de políticas públicas. Permitir que uno de los poderes fundamentales del Estado, como es el Judicial, mantenga una baja legitimidad ciudadana, significa un daño a todo nuestro sistema político.

ALERTA CONCEPTUAL

SOBERANÍA ALIMENTARIA

En mayo de 2023 el Gobierno del Presidente Boric lanzó la Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria, la que considera diez medidas para “avanzar en sistemas alimentarios más sostenibles, resilientes e inclusivos, como una forma de cambiar la base del sistema alimentario nacional, con el objetivo de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional presente y futura”⁹. Si bien la medida es pionera en el establecimiento de lineamientos para los sectores agrícola, el significado que domina el discurso articulador de la estrategia es el de **soberanía alimentaria**, concepto fuertemente cargado por visiones provenientes de movimientos sociales y cuestionamientos al modelo de desarrollo agroindustrial actual.

El origen del concepto puede rastrearse hasta la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 1996, donde un movimiento social de agricultores y campesinos de distintos lugares del mundo, firmaron la Declaración de Roma de La Vía Campesina, definiendo la soberanía alimentaria como “el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos respetando la diversidad productiva y cultural”¹⁰. En resumen, este documento afirma que la alimentación es un derecho humano básico que debe garantizarse mediante la capacidad de cada nación de producir sus propios alimentos, priorizando la diversidad productiva y cultural.

Cabe hacer presente que en la soberanía alimentaria no sólo se contempla el derecho a la alimentación, si no que como lo señala el documento de ODEPA de diciembre de 2022, existe una serie de otros derechos que se desprenden del concepto de soberanía alimentaria:

- “El derecho a producir alimentos y a vivir de su actividad agropecuaria o pesquera con dignidad; es decir, el derecho a acceder a los medios de producción (tierra, agua, semillas, animales) y a sostenerse a sí mismo, a su familia y a su sociedad.
- El derecho a decidir lo que uno quiere consumir y cómo, y por quién es producido.
- El derecho a definir las propias políticas agrícolas, alimentarias, económicas y sociales, que sean ecológica y culturalmente adecuadas a sus contextos únicos.
- El derecho a decidir el propio nivel de autosuficiencia.
- El derecho a proteger y regular la producción y el comercio de productos agropecuarios y pesqueros en un objetivo de interés público.
- El derecho a usar y valorizar una biodiversidad agropecuaria más amplia, que no sea restringida por la propiedad intelectual.
- Derechos laborales con perspectiva de género”¹¹.

Junto con lo anterior, el concepto analizado constituye una crítica a la economía de libre mercado, el comercio internacional y la propiedad de recursos agrícolas en manos de empresas multinacionales.

⁹ Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (2023). Disponible en:

<https://www.odepa.gob.cl/publicaciones/noticias/agro-en-la-prensa/gobierno-lanza-estrategia-nacional-de-soberania-para-la-seguridad-alimentaria-juntos-alimentamos-chile>

¹⁰ La Vía Campesina (1996). Declaración Roma. Disponible en: <https://viacampesina.org/es/1996-declaracion-de-roma-de-la-via-campesina-que-define-por-primera-vez-la-soberania-alimentaria/>

¹¹ Estudio: Definición de un marco conceptual, análisis crítico de la situación nacional, gobernanza y líneas de acción en seguridad y soberanía alimentaria para avanzar en la elaboración de una estrategia nacional (2022). https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/bitstream/handle/20.500.12650/72012/DefinicionLineasAccion_SSA.pdf

Promueve la reforma agraria, la sostenibilidad ambiental y el control democrático en la producción alimentaria¹².

Esta posición frente a los medios de producción agrícola está influenciada por el pensamiento marxista clásico, que critica la propiedad privada de la tierra como un mecanismo de explotación. Marx, en su análisis de la acumulación primitiva, denunciaba la expropiación de campesinos como una característica clave del capitalismo¹³. En los años 60, las luchas agrarias, impulsadas por movimientos de izquierda, como el maoísmo, retomaron estas ideas, promoviendo la redistribución de tierras y resistiendo la concentración de poder en manos de corporaciones agroindustriales.

Actualmente, el concepto ha dejado de lado su acepción primigenia, siendo tomado por los sectores de izquierda como discurso contra la agroindustria, asociándolo a otras categorías y grupos, como los indígenas o las mujeres campesinas. Por ejemplo, se introdujo este concepto en el articulado de la fallida propuesta constitucional de la Convención, donde expresamente señalaba: “es deber del Estado asegurar la soberanía y seguridad alimentaria. Para esto promoverá la producción, la distribución y el consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación sana y adecuada, el comercio justo y sistemas alimentarios ecológicamente responsables”¹⁴, junto con ello, la discusión giró en torno a cómo el comercio internacional afecta la producción agrícola local, por lo que el Estado debería proteger a esta última¹⁵. En este sentido, se articula un discurso donde los pequeños agricultores actúan de antagónica a la gran agroindustria, dejando de lado los potenciales beneficios que un trabajo mancomunado de todos los actores tendría en la capacidad alimentaria del país.

Al igual que suele ocurrir con otros conceptos enarbolados por la izquierda, la soberanía alimentaria presenta una romantización de la forma de vida campesina y las formas de producción locales, alternativas socialmente justas y ecológicas para satisfacer la demanda global de bienes agropecuarios, ignorando que la gran agroindustria también puede contar con altos estándares de sustentabilidad¹⁶. Finalmente, estas posiciones construidas desde la teoría ideologizada, pero distanciadas de la realidad, no se hacen cargo de diseñar propuestas factibles que logren articular la producción de pequeños campesinos con la demanda global por alimentos, convirtiéndose la soberanía alimentaria en otro concepto cargado de “buenismo”, pero sin una aplicabilidad real para enfrentar los problemas de alimentación del mundo y buscando bajo el alero de la “protección de pequeños campesinos” impulsar una agenda cargada de ideología y que amenaza los conceptos de propiedad privada, libertad de emprender y el libre mercado en el mundo agrícola.

¹² Ídem.

¹³ Marx K. (2019). *El Capital. Crítica de la Economía Política*. Fondo de Cultura Económica.

¹⁴ Propuesta Constitucional 2022. Art. 55.

¹⁵ Propuesta Constitucional 2022. Art. 17.

¹⁶ Bernstein H. (2014). *Food sovereignty via the ‘peasant way’: a sceptical view*. The Journal of Peasant Studies, 41:6, 1031-1063